



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2007/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, abril 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de abril del 2007, el punto de agenda sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica Odontológica Iberoamericana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Clínica Odontológica Iberoamericana, es una empresa debidamente constituida, cuya actividad es la prestación de servicios odontológicos, contando para tal efecto con la infraestructura humana y el personal calificada, la misma que ha elaborado un Programa de Crédito bajo la modalidad de descuento por planilla a favor del personal de la Municipalidad

Que, el presente Convenio tiene como objeto fijar los lineamientos bajo los cuales la Clínica Odontológica concederá créditos por la atención odontológica en los diversos rubros que ofrece a favor del personal de la Municipalidad bajo el programa indicado en la Cláusula precedente.

Que, mediante Dictamen N° 052-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica Odontológica Iberoamericana, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALTBGP/bjry
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (sup.)
Administración
Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejada
ALCALDE

000178

 GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
18 MAY 2007

Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.B. L.Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 JUN 2007

Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

 **RECIBIDO**
18 MAY 2007

Firma: *[Signature]*



[Faint stamp]
12-15 *[Signature]*